

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO POR  
SERVICIOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 454**

**SANTIAGO, 26 AGO 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del año 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 211, de 1973; Le Ley N° 19.983; La Resolución N° 63 de 2014 de la Fiscalía Nacional Económica; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 753 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Resolución N° 63 de 29 de octubre de 2014 de la Fiscalía Nacional Económica, se autorizó proceder mediante la modalidad de trato directo para la contratación del servicio de "Habilitación de las dependencias destinadas a las nuevas oficinas de la Fiscalía Nacional Económica", la que fue tomada razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 25 de noviembre de 2014.

2.- Que, en la misma resolución antes referida se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios de Habilitación de Oficinas, de fecha 15 de octubre de 2014 suscrito entre la FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES CENTRO SUR LIMITADA, RUT N° 78.705.420-K.

3.- Que, El punto 9 de los Términos de Referencia que reglaron la contratación directa establecen que:

**"9. VARIACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS.**

*Durante la ejecución del contrato la FNE podrá ordenar y con el fin de llevar un mejor término el servicio de habilitación contratado, la modificación de*

*obras previstas y la ejecución de obras nuevas o extraordinarias. En el caso de obras extraordinarias que involucren ítem no contemplados en el contrato, deberán convenirse con el contratista los precios, teniendo en consideración los precios de mercado y los plazos en que se ejecutarán las obras, para lo cual el contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas dentro del plazo de 5 días corridos de solicitada la cotización por parte de la FNE."*

4.- Que, por razones de buen servicio que buscan llevar a mejor término la obra de habilitación de oficinas contratada, el Servicio ha requerido del contratista la ejecución de obras adicionales no contempladas en el contrato, para lo cual éste envió la respectiva cotización, en documento denominado Extra N° 24.

5.- Que, la necesidad de la ejecución de las obras nuevas detalladas en el extra N° 24, su detalle técnico y su respectiva valorización han sido aprobadas por el Inspector Técnico de Obras designado por la Fiscalía Nacional Económica, según se da cuenta en el respectivo Formulario de Recepción de bienes y/o servicios de Obras Extraordinarias N° 24 del señor Jorge Machuca Pinochet, de fecha 08 de agosto de 2016.

6.- Que, por concepto de ejecución de las obras señaladas, la empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Centro Sur Limitada, emitió a la Fiscalía Nacional Económica la factura electrónica N° 162, de fecha 2 de agosto de 2016 por un monto a pagar ascendente a \$29.441.678.- (veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos) impuesto al valor agregado incluido.

7.- Que, en virtud del principio retributivo, la Administración del Estado no podrá beneficiarse de servicios prestados, sin que medie la respectiva retribución pecuniaria, no siendo obstáculo para ello, la circunstancia de no haberse dictado previamente el respectivo acto administrativo que modifique el respectivo contrato de habilitación de oficinas.

8.- Que, con fecha 24 de agosto de 2016 se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Fiscalía, la carta de don Germán Rousseau Del Río, Notario Suplente del Titular don Humberto Santelices Narducci, Notario Público de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión de crédito de la factura N° 162, que realiza la empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Centro Sur Limitada, RUT N° 78.705.420-K., a la empresa Incofin S.A., RUT N° 96.626.570-1.

Constructora Inmobiliaria e Inversiones Centro Sur Limitada, RUT N° 78.705.420-K., a la empresa Incofin S.A., RUT N° 96.626.570-1.

9.- Que, en estas circunstancias, que existe disponibilidad presupuestaria para pagar dichos servicios, y atendido además lo dispuesto en la Ley N° 19.983, procede regularizar el pago de los servicios prestados por la empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Centro Sur Limitada, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1.- Regularícese y procédase al pago de la Factura Electrónica N° 162 de fecha 2 de agosto de 2016 emitida por la empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Centro Sur Limitada Rut Nro. 78.705.420-K, por la suma total de \$29.441.678.- (veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos) impuesto al valor agregado incluido, a la empresa Incofin S.A., RUT N° 96.626.570-1.

2.- Impútese el gasto al subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001 -"Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"- del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico



*Ana Azar Díaz*  
**ANA AZAR DÍAZ**  
**JEFA DIVISIÓN DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

*[Handwritten signatures]*  
ISC/POA/AAM/JMP/MAO



**Constructora Inmobiliaria e Inversiones Centro Sur Limitada**

CONSTRUCCIONES, REPARACIONES, EDIFICIOS, GESTION INMOBILIARIA E INVERSIONES  
 CASA MATRIZ: Alonso de Ovalle N°738, Santiago - Santiago  
 FONO: (+562) 26389461  
 E-MAIL: contacto@ccsur.cl  
 Web: www.ccsur.cl

R.U.T.: 78.705.420-K  
 FACTURA ELECTRÓNICA

N° 162

**S.I.I - SANTIAGO CENTRO**

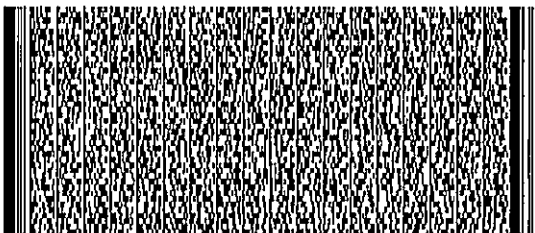
Page 1 de 1

<b>Cliente</b> : FISCALIA NACIONAL ECONOMICA	<b>Emitido</b> : 02-08-2016
<b>R.U.T.</b> : 60.701.001-3	<b>Vence</b> : 02-09-2016
<b>Giro</b> : -	<b>G. Pago</b> : A 30 DIAS
<b>Dirección</b> : HUÉRFANOS N° 670, PISO 8	
<b>Comuna</b> : SANTIAGO	<b>Ciudad</b> : SANTIAGO

Item	Detalle	Cant.	Und.	Precio Unit.	Desc. Unt.	Total
1	Obras Extraordinarias N°24 - Oficinas Fiscalia Nacional Economica	1,00	UND	24.740.906,00	0,00% 0,00	24.740.906,00

Observaciones: Atencion: Jorge Machuca

Son : Veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos



Nombre: .....  
 Rut: ..... Fecha: .....  
 Recinto: .....  
 Firma: .....

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) Art. 4to, y la del Art.5to; de la ley 19.983, acreditada que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s)"

CEDIBLE

NETO	24.740.906,00
EXENTO	0,00
IVA 19%	4.700.772,00
IMPUESTOS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>29.441.678,00</b>

Timbre Electrónico SII  
 Res. 130 del 28-12-2012 - Verifique documento: www.sii.cl  
 Documento emitido por www.viainfo.cl